

Detalles del documento

AUTO nº 64 año 1997 dictada por SALA DE JUSTICIA

Información sobre el documento :

Resolución AUTO nº 64 año 1997 dictada por SALA DE JUSTICIA

Número: 64

Año: 1997

Tipo de Documento: AUTO

Sección: ENJ: SALA DE JUSTICIA

Asunto: Recurso de apelación nº 69/97, interpuesto por D..., en nombre y representación del Ayuntamiento de Coslada, contra la sentencia de 18 de junio de 1997, dictada en el procedimiento de reintegro nº 74/96, del Ramo de Haciendas Locales. Madrid.

Fecha de Resolución: 25/11/1997

Dictada por: ENJ: SALA DE JUSTICIA

Ponente: Excmo. Sr. D. Paulino Martín Martín

Sala de Justicia: Excmos. Sres.:

D. MIGUEL C. ÁLVAREZ BONALD.- PRESIDENTE.

D. PAULINO MARTÍN MARTÍN.- CONSEJERO.

D. ANTONIO DE LA ROSA ALEMANY.- CONSEJERO.

Resumen doctrina: Una vez transcurrido el término de diez días concedido para comparecer ante la Sala de Justicia de este Tribunal sin que el apelante haya llevado a efecto dicho trámite, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 840 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarar desierto el recurso de apelación.

Voces:

DECLARACIÓN DEL RECURSO DESIERTO POR FALTA DE PERSONACIÓN DEL RECURRENTE

Situación Actual:

Texto

En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

En el recurso referenciado, los Excmos. Sres. Consejeros de la Sala expresados al margen, previa deliberación, han resuelto dictar el siguiente:

AUTO

I.- HECHOS

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 8 de julio de 1997. D..., en nombre y representación del Ayuntamiento de Coslada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia de 18 de junio de 1997 dictada en el procedimiento de reintegro nº 74/96.

SEGUNDO.- Por providencia de 2 de septiembre de 1997, se emplaza a las partes para que comparezcan ante esta Sala de Justicia en el plazo de diez días, habiéndose recibido los escritos de personación del Ministerio Fiscal y de D..., con fechas 5 y 11 de septiembre de 1997, respectivamente, sin que se haya recibido escrito alguno de D..., en nombre y representación del Ayuntamiento de Coslada.

TERCERO.- Mediante la providencia de 6 de octubre de 1997, esta Sala de Justicia nombra Ponente al Consejero de Cuentas Excmo. Sr. D. Paulino Martín Martín.

II.- RAZONAMIENTO DE DERECHO

ÚNICO.- Habiendo transcurrido el término de diez días concedido para comparecer ante esta Sala de Justicia sin que el apelante haya llevado a efecto dicho trámite, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por D..., en nombre y representación del Ayuntamiento de Coslada.

En atención a lo expuesto y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

LA SALA ACUERDA: declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por D..., en nombre y representación del Ayuntamiento de Coslada, contra la sentencia de 18 de Junio de 1997.

Notifíquese a las partes indicando que contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no cabe recurso alguno.

Así lo acordamos y disponemos.